

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



VISTO: el Expediente Nº US-EE-1082-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de tres (03) teléfonos IP para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 2973-24, suscripta por el Director de Sistemas.

Que por Resolución I.P.R.A N.º 613/2024 se autoriza el primer llamado para la contratación en forma directa de lo mencionado.

Que a través de Nota Interna N.º 3181/24 la Jefa de Departamento Compras y Suministros informa que se ha declarado desierto el primer llamado que de acuerdo a lo solicitado por el Director de Gestión y Administración en Nota Interna N.º 3200-2024 y autorizado por el Secretario Administrativo mediante Nota Interna N.º 3204/2024, se tramita el segundo llamado en razón de persistir en la necesidad de adquisición.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido Nº 23/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario Nº 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierta la contratación Directa N.º 22/24 según lo informado por la Jefa de Departamento Compras y Suministros en Nota Interna N.º 3204/2024, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la Contratación Directa N.º 23/24, segundo llamado, para la adquisición de tres (03) teléfonos IP para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 2973-24, suscripta por el Director de Sistemas, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 4-3-9 – Equipos Varios, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"